

LEY No. 27203

Promulgada el 23.NOVIEMBRE.1999

Publicada el 24.NOVIEMBRE.1999

Ley No. 27203

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY No. 26606, RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DEL
CABALLO PERUANO DE PASO

Artículo único.- Objeto de la ley.

Modifícanse los Artículos 1o., 4o. y 5o. del Decreto Ley No. 25919 modificado por la Ley No. 26606, de la siguiente manera:

"Artículo 1o.- Declárase al Caballo Peruano de Paso como raza Caballar Propia del Perú.

Artículo 4o.- La Asociación Nacional de Criadores y Propietarios de Caballos de Paso establece el Patrón del Caballo Peruano de Paso en concordancia con la evolución de dicha Raza Caballar, comunicando las modificaciones pertinentes al Ministerio de Agricultura.

Artículo 5o.- La Asociación Nacional de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso es la encargada del "Registro de Reserva de Raza" del Caballo Peruano de Paso y vela por la preservación de su material genético."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

RICARDO MARCENARO FRERS

Primer Vicepresidente encargado de la Presidencia del Congreso de la República

LUIS DELGADO APARICIO

Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la República

BELISARIO DE LAS CASAS PIEDRA

Ministro de Agricultura